

Que en el juicio de faltas número 536/84 por hurto de cazadora seguido contra FELIX ORTEGA DEL HOYO y EVARISTO SAEZ VERDE, se ha dictado con fecha 25 de Junio de 1985, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Félix Ortega del Hoyo y Evaristo Sáez Verde, como responsables en concepto de autores de la falta que se les imputa a la pena de OCHO DIAS DE ARRESTO menor a cada uno de ellos; y las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Evaristo Sáez Verde, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Notificación

D. JUAN MARIANO SAMPER IBAÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 366/84, por orden público seguido contra ARNALDO URRUTIA BAZAN, se ha dictado con fecha 16 de Julio 1985, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Arnaldo Urrutia Bazan, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 1.000 pesetas con arresto sustitutorio de un día en caso de impago; a la pena de reprensión privada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Arnaldo Urrutia Bazán, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Notificación

D. JUAN MARIANO SAMPER IBAÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 1.815/84 por hurto seguido contra ALFREDO TOMAS PEREZ GOMEZ, como responsable, se ha dictado con fecha 25 de Junio 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Alfredo Tomás Gómez, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de VEINTICINCO DIAS de arresto menor; costas y que indemnice a María Monserrat Moya López, en la cantidad de 20.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado, Alfredo Tomás Pérez Gómez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Notificación

3.385

D. JUAN MARIANO SAMPER IBAÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 294/84 por lesiones agresión, seguido contra MIGUEL ORGOYO GARCIA, se ha dictado con fecha 26 de Marzo de 1985, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Miguel Ordoyo García, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de OCHO DIAS de arresto menor; costas y que indemnice a Carmelo Molina Ruiz en la cantidad de 27.000 pesetas, y al I.N.S.S. en la cantidad de 4.725 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Miguel Ordoyo García, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Cédula de Citación

3.575

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto en autos de Juicio de Faltas n.º 1712/84 sobre lesiones en agresión, se cita a JUAN EMILIO TORRAO BALBAS, cuya última residencia era c/ San Fernando, n.º 65 de Nájera (La Rioja), y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado en el término de QUINCE DIAS para

prestar declaración, bajo los apercibimientos legales en caso de no hacerlo.

Logroño, a veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Notificación

3.478

D. JUAN MARIANO SAMPER IBAÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 2.177/83, por lesiones y daños en agresión, seguido contra MIGUEL ANGEL GARCIA MARTINEZ y otro, se ha dictado con fecha 3 de Septiembre 1985, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a GERMAN RUBIO MIRANDA Y MIGUEL ANGEL GARCIA MARTINEZ, de la supuesta falta de lesiones que les ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel García Martínez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Notificación

D. JUAN MARIANO SAMPER IBAÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito Decano de los de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 462/85 por hurto, seguido contra JOSE GENTICO BRAVO, se ha dictado con fecha 3 de Septiembre de 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Genticio Bravo, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de CINCO DIAS de arresto menor; y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Genticio Bravo, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Notificación

D. JUAN MARIANO SAMPER IBAÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 1.050 del año 1984 por amenazas, seguido contra GUY GRESLE, se ha dictado con fecha, 3 de Septiembre de 1985, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Guy Gresle, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Guy Gresle cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Requerimiento

3.476

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ECHAVE, hoy en ignorado paradero, y con domicilio anterior en Pamplona, calle Estafeta n.º 14, 4.º, de 22 años de edad, soltero, representante, nacido en Tudela el 22 de Septiembre de 1960 hijo de Pablo y M.ª Asunción, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTAS CUARENTA y CUATRO PESETAS, indemnización derivada del juicio de faltas n.º 2.003/83 seguido por daños tráfico y como responsable civil subsidiario le corresponde, debiendo comparecer en el plazo de CINCO DIAS a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al mencionado responsable civil subsidiario Miguel Angel Sánchez Echave, expido la presente en Logroño a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Cédula de Citación

3.535

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez sustituto en funciones en autos de Juicio de Faltas, n.º 504/85 sobre daños en vehículo por intento de robo se cita a ENMANUEL MARTIN ROMERO,